



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

435/01

Salta, 17 SET 2001
Expte N° 12.315/99

VISTO:

La Resolución Interna N° 073/01 mediante la cuál se desestima la "Solicitud de Investigación" en sede administrativa interpuesta por la Lic. Mercedes Gilbert, postulante del Concurso Regular para cubrir un cargo de Profesor Regular Titular de la Cátedra Epidemiología de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Gilbert , a fojas 202/203 plantea, entre otros, recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución 073/01;

Que analizado el tema en Consejo Directivo de la Facultad, en su Sesión Ordinaria N° 9/01 del 21/08/01 y Cuarto Intermedio del 24/08/01, surge la moción de no hacer lugar al recurso de reconsideración contra la resolución del Consejo Directivo N° 073/01 interpuesta por la Lic. Mercedes Gilbert y en consecuencia ratificar la misma. Elevar al Consejo Superior para reconsideración del Recurso Jerárquico interpuesto con carácter de urgente".

Que puesta a consideración la citada moción, resulta aprobada por mayoría en el cuerpo;

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 9/01 del 21/08/01 y Cuarto Intermedio del 24/08/01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración contra la resolución del Consejo Directivo N° 073/01 interpuesta por la Lic. Mercedes Gilbert y en consecuencia ratificar la misma.

Neut
ly



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

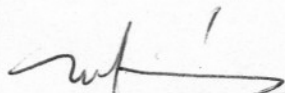
RESOLUCION INTERNA N° 435/01

Salta, 17 SET 2001
Expte N° 12.315/99

ARTICULO 2°.- Elevar lo actuado al Consejo Superior para consideración del recurso Jerárquico interpuesto, por la recurrente "solicitando trámite urgente".

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia a Sr. Rector, Secretaría Académica, los interesados y siga al Consejo Superior a sus efectos.

D. A. A.
Smq
MJJ


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud